

## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 45/2020 HUP

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS, TRANSPORTE NEUMÁTICO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y DE SALUD MENTAL DEPENDIENTES DE ESTE ÁREA DE GESTIÓN DEL HUP.**

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio de 2020), con objeto de regular y definir el alcance y las condiciones técnicas y especiales que regirán el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y transporte de documentos y muestras del Hospital y centros dependientes, **ordena el inicio del expediente para la contratación del Servicio para el mantenimiento de equipos electromédicos, transporte neumático de documentos y muestras del Hospital Universitario de La Princesa, Centros de Especialidades y de Salud Mental dependientes de este área de gestión del HUP.**

Se utiliza como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

### **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica, y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

#### Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP: apartado/s: 1 a), y c)

#### Acreditación de la solvencia técnica.

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a) y f)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y



ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

### **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

### **Criterios objetivos de adjudicación del contrato.**

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
PRECIO	50%
CUALITATIVOS	50%

### **Condiciones Especiales de Ejecución:**

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar la seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación, la adopción de medidas preventivas, cumplir las obligaciones de formación e información a los trabajadores, así como establecer medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- Deberá presentar compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

### **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del presente contrato es de 3.107.867,01 euros, y ha sido calculado para un período de 12 meses más otros 48 meses de prórroga más el importe de las posibles modificaciones hasta un 20 % del precio del contrato IVA excluido.



La referencia de dicho expediente es la siguiente:

**P.A. 45/2020 HUP. SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS, TRANSPORTE NEUMÁTICO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y DE SALUD MENTAL DEPENDIENTES DE ESTE ÁREA DE GESTIÓN DEL HUP.**

**Presupuesto:** 626.753,18 euros (Base imponible: 517.977,83 euros €; IVA: 108.775,35 €)

**Epígrafe** 21800

**Plazo de ejecución:** 12 MESES

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
AÑO 2021	52.229,43 € IVA incluido
AÑO 2022	574.523,75 € IVA incluido
<b>TOTAL</b>	<b>626.753,18 € IVA incluido</b>

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: D. Fidel Illana Robles.

